REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 504 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 64/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA TOYOTOSHI S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS TOYOTA E HINO - PLURIANUAL 2021/2022", ID N° 400323. ----------

Asunción, 02 de diciembre de 2022

VISTO: *El Memorándum M.T. N° 26/2022 de la Dirección de Transporte, por el cual solicitó la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 64/2021, suscrito con la empresa TOYOTOSHI S.A. en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2021 para la "Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de las marcas Toyota e Hino - Plurianual 2021/2022", ID N° 400323, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 670/2021 de fecha 7 de octubre de 2021, se adjudicó a la empresa TOYOTOSHI S.A. dentro del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2021 para la "Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de las marcas Toyota e Hino - Plurianual 2021/2022", ID N° 400323. -*

Que en fecha 01 de noviembre de 2021, se procedió a la formalización del acto, por Contrato N° 64/2021, por un monto mínimo de Gs. 125.000.000.- (Guaraníes Ciento Veinticinco Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 250.000.000.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones), incluido todos los impuestos. ----------

Que el responsable de la Dirección de Transporte, en su carácter de administrador del contrato, manifestó la necesidad de iniciar los trámites para la ampliación de plazo de vigencia del Contrato suscrito inicialmente como derivación del procedimiento de contratación, por un ejercicio fiscal, a fin de seguir contando con los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos para el cumplimiento exitoso de los objetivos trazados por esta Institución, atendiendo las normativas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ------

Que en base a la solicitud remitida por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC); el proveedor ha suscrito su respectiva Nota de conformidad a la ampliación pretendida, manifestando que mantendrá invariable el precio unitario originalmente pactado, así como

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

su Plan de Entrega y demás condiciones establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, estipuladas en el Contrato. ----------

Que por Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, no oponiendo reparos para la prosecución de los trámites correspondientes para la ampliación de vigencia del Contrato N° 64/2021.----------

Que por Dictamen, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos se ha expedido en cuanto a los términos del Dictamen UOC y a las diligencias llevados a cabo, recomendando, salvo mejor parecer, proseguir con los trámites de rigor para la suscripción de una adenda que amplíe la vigencia del Contrato N° 64/2021, por ajustarse a derecho.

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original a quien los sustituya o esté facultado para ello...".. en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, que en su artículo 96° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" dispone: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..."----------

Que por Resolución TSJE Nº 97/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, designa Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 504 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 64/2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA TOYOTOSHI S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS TOYOTA E HINO - PLURIANUAL 2021/2022", ID N° 400323. ----------

Que por la Resolución TSJE N° 26/2022 de fecha 09 de junio de 2022, designa Vicepresidente y Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 09 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;* ----------

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR** la ampliación de vigencia del Contrato N° 64/2021, suscrito con la empresa TOYOTOSHI S.A., dentro del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 2/2021 para la "Contratación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de las marcas Toyota e Hino - Plurianual 2021/2022", ID N° 400323, hasta el 31 de diciembre del año 2023, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, a lo solicitado por la dirección administradora del Contrato, y a los dictámenes favorables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación y de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.*----------

Art. 2° ***AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 1 del Contrato N° 64/2021, disponiendo la ampliación de vigencia conforme al detalle señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.* ----------

Art. 3° ***ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes.* ----------

Art. 4° ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.* ----------

ANTE MÍ:

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Abg. José O. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE